

RESOLUCION No. 14 MAR 2014

(1000555)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los docentes JORGE WILLIAM ARBOLEDA VALENCIA y CRISTOBAL RAFAEL CAICEDO MEDINA, adscritos a la facultad de Ciencias Básicas”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

El decano de la facultad de Ciencias Básicas LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, solicita mediante escrito radicado con fecha 11-03-14, permiso remunerado para los docente **JORGE WILLIAM ARBOLEDA VALENCIA**, durante los días 19, 20 y 21 de marzo, para asistir al II Simposio Internacional “Nuevos Fármacos de origen natural y sintéticos” a efectuarse en la ciudad de Medellín, y **CRISTOBAL RAFAEL CAICEDO MEDINA**, por el día 25 de marzo del presente año, con el objeto de llevar a cabo diligencias personales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: *2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permisos remunerado a los docentes **JORGE WILLIAM ARBOLEDA VALENCIA**, durante los días 19, 20 y 21 de marzo, para asistir al II Simposio Internacional “Nuevos Fármacos de origen natural y sintéticos” a efectuarse en la ciudad de Medellín, y **CRISTOBAL RAFAEL CAICEDO MEDINA**, por el día 25 de marzo del presente año, con el objeto de llevar a cabo diligencias personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los docentes en la facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 14 MAR 2014


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ